

Febrero 17 de 2015

DOCENTE UCEVA GANA DEMANDA ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL



El Magíster en Derecho Administrativo y Docente de Tiempo Completo del Programa de Derecho de la Uceva, Juan Carlos Ricardo Ladino, instauró ante la Corte Constitucional, demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 29 parágrafo de la ley 1123 de 2007 "Código Disciplinario del Abogado" en la expresión "universidades oficiales", ello por cuanto dicha disposición vulneraba el artículo 13 de la Carta Política, por la exclusión a los abogados que sean profesores en Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas de carácter oficial o estatal, no obstante, se solicitó una petición subsidiaria, que permitiera que de no declararse la inexequibilidad de la expresión "universidades oficiales" se declarara condicionada, el parágrafo en el entendido que los abogados que sean profesores en Instituciones Técnicas

Profesionales, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas de carácter oficial o estatal puedan ejercer la profesión siempre que su ejercicio no interfiera con las funciones de docencia.

La Corte Constitucional en sentencia C-879 del 19 de Diciembre de 2014, declaró exequible condicionado la expresión "universidades oficiales" "en el entendido en que la excepción a la que ella alude comprende también a los abogados que sean profesores en Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas de carácter Oficial o Estatal", es decir accedió a las suplicas de la demanda en petición subsidiaria del docente Juan Carlos Ricardo Ladino.

El Rector en nombre de toda la comunidad universitaria, como también la Asociación de Profesores de la Uceva, Apruceva, felicitan al Magister Ricardo Ladino por el éxito de la demanda ante la Corte Constitucional, siendo esta de aplicación a nivel nacional y él como único demandante en el país, hecho que enorgullece mucho más a nuestra Alma Máter.